



ACTA CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS

Artículo 181 DE LA LEY 1437 de 2011

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 85001-33-33-001-2020-00186-00
Demandante: MARTHA RUBY QUINQUIVE GARCÉS y otros
Demandado: Municipio de Yopal
UT Construyendo Yopal (Priar Proyectos Ingeniería y arquitectura SAS y Construcciones GMI SAS)
Consorcio Intervial Yopal 2019 (CIAF Ltda. Ingeniería, Empresa de Proyectistas y Constructores SAS, Emproycon SAS; Novus Ingeniería SAS Y WES Construcciones SAS
Llamados en garantía Aseguradora de Fianzas SA
Confianza y Seguros del Estado S.A.

Lugar, fecha y hora	Fecha del auto que convoca	Audiencia pública
Yopal, 17/09/2024 siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.)	17 de mayo de 2024	Artículo 181 CPACA

El señor juez advirtió atendiendo a lo previsto en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, este Despacho dispondrá la realización de esta audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura. A continuación, solicitó al secretario del Despacho informar a las partes el protocolo que se seguirá en el desarrollo de la audiencia, quien procedió de conformidad y que las partes asintieron. Acto seguido pasó a realizar el control de asistencia, se hacen presentes a esta audiencia los siguientes (Hora 9:30 a.m. Min. 5:22).

Asistentes	Identificación
Apoderado parte demandante	JOSELITO BAUTISTA ACOSTA C.C. núm. 9.655.835 de Yopal y T.P, núm. 95.903 del C.S. de la J. Mostró sus documentos a la cámara.
Apoderado municipio de Yopal	JHONY ALEXÁNDER CRISTANCHO MEDINA C.C. núm. 7.232.018 Monterrey y T.P. núm. 150.549 del C.S. de la J. Mostró sus documentos a la cámara.
Apoderada demandada UT Construyendo Yopal	LEIDY DANIELA REYES VALENCIA C.C. núm. 1.121.927.757 T.P. núm. 331.965 Firma Ortiz & Gallo Abogados Asociados SAS Nit. 901.260.491-6 que es la firma apoderada de la Unión Temporal. construyendoyopal@gmail.com SANTIAGO GAITÁN RIVERA C.C. 1.121.907.247 Representante Legal Construcciones GMI

Apoderado demandada Consorcio Intervial Yopal 2019	ÁLVARO EFRAÍN DÍAZ GRANADOS DE PABLO identificado con C.C. 85.154.567 de Santa Martha y T.P. núm. 206.576 del C.S. de la J. quien actúa en sustitución ya reconocido. Mostró sus documentos a la cámara. vgconsultorialegal@gmail.com alvaroedd@hotmail.com
Apoderada Llamada en garantía Aseguradora de Fianzas SA Confianza	KAROL XIMENA MANJARRES LÓPEZ identificada con C.C. núm. 1.026.306.731 y T.P. núm. 408.908 del C.S. de la J. actuando en sustitución ya reconocida.
Apoderada Llamada en garantía Seguros del Estado	YEHIMY SOLEY NOVOA ÁVILA C.C. núm. 52.988.990 y T.P. núm. 229.099 del C.S. de la J. Soley.novoa@vgenlacelegal.com actúa en sustitución ya reconocida
Procurador 72 Judicial I Administrativo Destacado ante el Despacho	NO COMPARECE- Informó el señor secretario previo a la audiencia que es partícipe en un encuentro de procuradores judiciales en la ciudad de Bogotá (el señor juez dejó constancia que la no comparecencia de este no es óbice para el normal desarrollo de la presente vista pública y no tiene implicaciones de índole jurídico, procesal o disciplinario).
ANDJE	No comparece (el señor juez dejó constancia que la no comparecencia de este no es óbice para el normal desarrollo de la presente vista pública y no tiene implicaciones de índole jurídico, procesal o disciplinario).

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA (Min. 11:23)

En primera medida reconoció personería a la abogada **LEIDY DANIELA REYES VALENCIA** C.C. núm. 1.121.927.757 T.P. núm. 331.965 Firma Ortiz & Gallo Abogados Asociados SAS Nit. 901.260.491-6 de conformidad al art. 74 del C.G.P. **DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.** Sin recursos

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN	RICARDO BAEZ GARCÍA
Juramento	Hora 9:38 a.m. Min. 13:00
Generales de Ley	Hora 9:38 a.m. Min. 13:48
Rendición del informe	Hora 9:43 a.m. Min. 18:46
Apoderada UT Construyendo Yopal	Sin preguntas
Apoderado Intervial Yopal 2019	Hora 9:58 a.m. Min. 33:49
Apoderado municipio de Yopal	Hora: 10:06 a.m. Min. 41:51
Apoderada Seguros Confianza	Sin preguntas
Apoderada Seguros del Estado	Sin preguntas
Apoderado parte demandante	Hora: 10:10 a.m. Min. 45:07 La apoderada de la UT Construyendo Yopal había objetado una pregunta. El perito perdió conectividad. Se hace aclaraciones. Se conmina a la apoderada para que se vuelva a conectar.

(Min. 1:01:56) **El señor juez** afirmó que se continuará con el desarrollo de la audiencia, ya que falta evacuar una prueba testimonial y unos interrogatorios de parte por absolver y más adelante se mirará si no se puede conectar nuevamente el perito, para que comparezca al Palacio de Justicia para terminar la contradicción.

Se indicó en un comienzo que se encontraba la señora Giovanna Stella Alonso Herrera, para que se conecte.

Ante esta manifestación **la apoderada de la UT Construyendo Yopal** expresó que desea aclarar algo (Min. 1:03:49), refiere que en anterior audiencia, que se llevó a cabo el 19 de marzo de 2024, se desistió de un interrogatorio de la señora Lucedy Julieth García Vargas y también del interrogatorio que faltaba en ese momento que era de la señora Giovanna, que ello quedó registrada en el acta de dicha audiencia.

El señor juez le solicita aclaración de quiénes desistió; **esta le contesta** que fue de la señora Lucedy Julieth García Vargas como del faltante y en ese momento era la señora Giovanna.

El señor juez solicita un momento para verificar el acta. Pero también afirma que están ordenados los interrogatorios de: FRANCISCO EDUARDO VELASQUEZ ROMERO, FRANK FREDDY GALARAGA MAFLIOLI, EDGAR ALEXANDER VALENZUELA y WILSON EFREN SALAZAR WILCHES.

La apoderada refiere que en la pág. 8 del acta, habla sobre el tema indicado.

Pero **el señor juez** la indaga sobre las otras personas -atrás citadas-.

La apoderada responde que la doctora Milena en su momento dijo que con los interrogatorios practicados eran suficientes, que ellos en ese momento asistieron pero que no se tomaron en cuenta porque con los ya hechos era suficiente.

El señor juez le pide aclarar que se está desistiendo de todos esos interrogatorios.

La apoderada responde que sí.

Se verificó el acta anterior por parte del señor juez – e hizo lectura:

JUEZ | FIRMADO 2:42:07

Refiere la **apoderada de la UT Construyendo Yopal** que con los interrogatorios practicados existe suficiente ilustración.

El apoderado de la parte actora indaga si la persona que no asistió LUCEDY JULIETH GARCÍA VARGAS se va a citar o si la parte solicitante de la prueba va a desistir en aras de tener o no que enviar justificación.

La apoderada de la UT Construyendo Yopal afirma que desiste tanto de ella como del otro interrogatorio faltante.

El señor juez conforme al tenor del art. 175 del C.G.P. Tiene por desistido los testimonios faltantes. **DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

Con relación a los demás declaraciones -representantes legales- se continuará el día de mañana -20 de marzo de 2024.

Una vez leída afirmó **el señor juez** adujo que faltaban algunas por recepcionar, no de interrogatorios sino de testimonios de Édwin Estiben Quiquive, Néstor Rafael García Botello y Giovanna Stella Alonso Herrera. Entonces la indaga si también desiste de estos. De toda la prueba faltante -también de interrogatorios.

La apoderada de Construyendo Yopal contesta que sí, que desiste de ellos, que frente los interrogatorios con los ya hechos había suficiente ilustración. También deja la anotación que habían otros testimonios que también se desistieron, se desistió de Edwin Vicente Rivas Plazas y de Santos Efraín Niño Velandia, de ellos se desistió en audiencia también.

El señor juez ante el desistimiento presentado de conformidad al art. 175 del C.GP.
Decisión notificada en estrados.

Se recuerda que también hayo otro testimonio pendiente, a solicitud del MUNICIPIO DE YOPAL, LA PARTE DEMANDANTE, y el CONSORCION INTERVIAL YOPAL 2019, la declaración de ASTRID CONSTANZA PARRADO

El apoderado del municipio de Yopal. afirma que se estuvo indagando por esa persona, pero no fue posible contactarla en la Secretaría de Obras, entonces de conformidad al art. 175 CGP, ya que no se ha efectuado su práctica, desiste del mismo.

El apoderado del Consorcio Intervial Yopal. Afirma que desiste de ese testimonio.

Apoderado parte demandante no tiene interés en la misma y no tiene los datos para ubicarla.

El señor juez atendiendo a lo solicitado por las partes y de conformidad al art. 175 del C.G.P. **acepta el desistimiento** del testimonio de Astrid Constanza Parrado. **Decisión notificada en estrados.**

A continuación, **el señor juez** refiere que conforme al decreto de pruebas, a instancia de la UT Construyendo Yopal también se habían decretado los testimonios de Cristo Rey Tarache y Urley Eliana Gómez Adame.

La apoderada de la UT expresa que desiste de esos dos testimonios de conformidad al art. 175 del CGP.

De lo expuesto **el señor juez acepta el desistimiento** presentado por la profesional de la UT CONSTRUYENDO Yopal. Acepta el desistimiento presentado. Decisión notificada en estrados.

CONTINUACIÓN INTERROGATORIO AL PERITO, una vez recuperó la conectividad:

Pregunta el apoderado de la parte actora	Hora 10:45 a.m. Min. 1:20:43 Se hace aclaración ante una objeción de pregunta y permite continuar con la respuesta del perito. Solicitó a Secretaría del Despacho poner de presente -compartir- al perito la demanda folios 36 a 44 (Min. 1:37:42) Así se dispuso y continuó el interrogatorio al perito, se le mostraron todas las fotografías. Se objetaron varias preguntas.
---	---

(Min. 2:04:32) El apoderado de la parte actora afirma tachar de objeción por cuanto la manera el perito ha rendido la experticia, refiere que es eminentemente parcializado. Y explica-

El apoderado de Intervial Yopal 2019, refiere que está presentando alegatos.

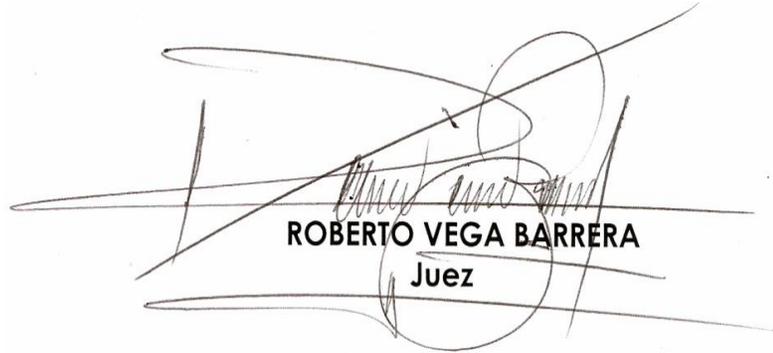
El señor juez le afirma que efectivamente que al apoderado de Intervial le asiste la razón, y le explica -aspectos que se deben tener en alegatos finales del por qué sí se le debe dar claridad pero no en el desarrollo. Le solicita cerrar su intervención.

El apoderado de la parte actora afirma que se objeta y debe no ser tenido como prueba y conoce procesalmente lo que debe hacer.

PREGUNTA EL SEÑOR JUEZ:	Hora 11:34 .m. Min. 2:06:32 Finaliza Min. 2:22:55
<u>DOCUMENTALES.</u> (Min. 2:23:00)	<p>En la audiencia anterior se dispuso requerir al municipio de Yopal para que diera respuesta a los oficios 346,349, y los litares c) y e) del oficio 348, frente a lo cual obra respuesta en los archivos 090, 096 y 097 del expediente digital; igualmente obra pronunciamiento frente al oficio 347 de 2023, dirigido a la fiscalía 35 Local de Yopal, que reposa en el archivo 094 del expediente digitalizado.</p> <p>Ahora, como quiera que los documentos relacionados en precedencia se encuentran cargados al expediente digitalizado y pudieron ser consultados por las partes con anterioridad a esta audiencia, se concede el uso de la palabra a las partes para que, si lo consideran necesario, se pronuncien frente a las pruebas allegadas,</p> <p>Parte demandante. Sin objeción Municipio de Yopal. Sin objeción UT Construyendo Yopal. Sin objeción Consorcio Intervial Yopal. Sin observación Seguros Confianza. Sin observación Seguros del Estado. Sin observación.</p> <p>Sin que exista tacha u objeción alguna frente a los documentos incorporados al expediente, el señor juez los tiene como prueba de los supuestos fácticos que ellos contienen y en su momento procesal se les dará el valor probatorio que merezcan.</p>
ALEGATOS (Min. 2:25:16).	<p>Concluido el objeto de la presente audiencia, según lo normado en el Art. 181 de la Ley 1437 de 2011, correspondería fijar fecha para la audiencia de alegatos y juzgamiento, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en la misma normativa, y por considerarla innecesaria su realización, ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la presente audiencia, término dentro del cual también podrá presentar concepto, si a bien lo tiene, el agente Ministerio Público. DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.</p>
DISPOSICIONES VARIAS	<p>Ordenó el señor juez adosar al proceso digital copia del acta que se elabora, como del medio magnético, y dispuso de este último</p>

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL - CASANARE
Exp. 85001-33-33-001-2020-00186-00
Continuación Audiencia Pruebas hoy 17 de septiembre de 2024

	una copia de seguridad, que reposará en la Secretaría del Despacho.
Se finaliza y firma	Fecha 17/09/2024 Min: 2:27:04 a.m.
LINK para observar la grabación	PROCESO_85001333300120200018600_AUDIENCIA_DESPACHO_Juzgado_001_Administrativo_de_Yopal_850013333001_YOPAL_-_CASANARE-20240917_092453-Grabación_de_la_reunión.mp4



ROBERTO VEGA BARRERA
Juez



IVÁN ROBLES CONTRERAS
Secretario